

**ALGUNAS NOTICIAS SOBRE CARLISTAS
EN ALBACETE
(AÑOS 1835-1840)**

Por M^a Pilar CÓRCOLES JIMÉNEZ
Licenciada en Historia

INTRODUCCIÓN

I. LOS PRIMEROS INFORMES SOBRE CARLISTAS (AÑO 1835)

II. AÑO 1836

III. AÑO 1837

IV. AÑO 1838

V. FINALIZACIÓN DE LA PRIMERA GUERRA CARLISTA

CONCLUSIONES

APÉNDICE DOCUMENTAL

INTRODUCCIÓN

Los orígenes del carlismo no se encuentran, en opinión de Aróstegui y otros investigadores¹, en la cuestión dinástica ocasionada a la muerte de Fernando VII en 1833, sino que se remontarían al conflicto entre absolutistas y liberales que se había explicitado en su reinado.

Así los *realistas* o partidarios del régimen absolutista tradicional se decantaron en masa hacia don Carlos María Isidro como única solución frente a la instrumentalización de la sucesión femenina por los elementos liberales. El conflicto desembocaría rápidamente en una insurrección armada.

Las razones que causaron la Primera Guerra Carlista (1833-1840) son múltiples, pero pueden resumirse en las siguientes:

- ▶ Cuestión foral frente a las pretensiones unificadoras del liberalismo; si bien las últimas investigaciones están minimizando esta relación fueros-carlismo.
- ▶ Lucha campo-ciudad. El carlismo fue una actitud mayoritaria en sectores rurales (no en las zonas ya proletarizadas) y en los grupos artesanales urbanos.
- ▶ Razones ideológicas: el carlismo representaría la defensa de la tradicional alianza "Altar y Trono", frente a la descomposición de las formas de vida tradicionales.

La distribución geográfica del carlismo fue muy desigual. Tuvo un predominio muy claro en el País vasconavarro, en Cataluña (más en el interior que en la costa) y en el macizo del Maestrazgo, con prolongaciones en las provincias de Castellón, Valencia, Alicante, Teruel y Tarragona. Estas zonas corresponden a los principales escenarios de combate en la Primera Guerra Carlista, pero puede decirse que no hubo ningún territorio español libre de partidas carlistas en el siglo XIX.

En este sentido, y prescindiendo del desarrollo y etapas de la guerra, bien conocidos ya, interesa en el presente trabajo profundizar en los sucesos que esta guerra originó en la provincia de Albacete y en el eco que el carlismo encontró entre los habitantes de su capital. Para ello partimos de la bibliografía existente y utilizamos los informes sobre conducta de carlistas y Actas municipales del periodo de la Primera Guerra Carlista que se conservan en el Archivo Histórico Provincial (A.H.P.) de Albacete.

¹ Cfr. ARÓSTEGUI, Julio et al. "Los carlistas". *Cuadernos Historia* 16, nº 280.

La villa de Albacete tuvo un predominio de las ideas liberales ya en el reinado de Fernando VII, pues según un informe de las autoridades realizadas de 1831, citado por Sánchez Torres:

*"por desgracia existe en esta villa un partido de liberales muy numeroso [...] correspondiendo al mismo hasta braceros [...] existe en ella un partido liberal que es el dominante, compuesto de la mayoría del vecindario"*²

Bajo la Regencia de M^a Cristina y dentro de las reformas internas realizadas por Javier de Burgos, se creó la provincia de Albacete con capitalidad en la villa de este nombre (30 noviembre de 1833). Al año siguiente se estableció en ella la Audiencia Territorial (26 de enero de 1834), factores ambos que incentivaron el desarrollo de la ciudad.

I. LOS PRIMEROS INFORMES SOBRE CARLISTAS (AÑO 1835)

Teniendo en cuenta los antecedentes que acabamos de ver, no es extraño que el solemne acto de proclamación de Isabel II en esta capital, celebrado el 4 de mayo de 1834, fuera muy bien acogido por los albacetenses, y que el carlismo como partido no llegase a cuajar. Sin embargo, no faltaron algunas personas adeptas a don Carlos que de una forma u otra cooperaron con las bandas facciosas que actuaban en las zonas vecinas y que llegaron a entrar en Albacete en varias ocasiones, como veremos.

El temor ante las invasiones y desórdenes llevó al Ayuntamiento de Albacete y al Gobierno Civil de la Provincia a vigilar a estos sospechosos. En este sentido encontramos en el Libro de Actas municipales de 1835 un acuerdo tomado el 8 de octubre de este año, en que con ocasión de la toma de posesión de un nuevo presidente (Sr. Diego Montoya) y capitulares del ayuntamiento se designa a

*"los Señores Capitulares Nabarro y Tébar, para que auxiliados del Señor Procurador del Común se informen, indague y propongan los medios que estimen oportunos [...] para el mantenimiento del orden y la tranquilidad pública de este Vecindario [...] teniendo en consideración el estado y circunstancias críticas en que se halla la Nación"*³

² SÁNCHEZ TORRES, Francisco Javier. *Apuntes para la historia de Albacete*. Albacete: Imprenta de Eliseo Ruiz, 1916, p. 39.

³ Archivo Histórico Provincial (A.H.P.) de Albacete. Sección *Municipios* (Albacete), Caja 247.

El señor Pedro Navarro era Teniente Alcalde Primero, don José Tébar era Regidor Tercero y el Procurador del Común era don Martín Giménez.

Con anterioridad, el día 1 de septiembre de 1835, el Gobernador Civil don Alfonso Escalante había remitido un pliego calificado de "reservado" al Ayuntamiento de Albacete solicitando informes sobre *"la conducta política y opinión que disfrutaban los empleados de Real Hacienda de esta Capital, clasificándolos por sus destinos"*⁴.

La respuesta se remitió el siguiente 23 de septiembre, y puede resumirse así:

- Empleados de Correos: Todos adictos a Isabel II, salvo don Domingo Amado, oficial primero, que es indiferente.
- Portazgo: Administrador(don Benito Fonareli): desafecto
Interventor(don Mariano Navarro): desafecto
Mozo de barrera(Joaquín Arcos): merece buen concepto.
- Estanco: Ramón Sebastián Delgado: adicto a Isabel II.
Gaspar Barea: idem.
Pedro Escudero: idem.
D. José Agustina: reputado como *"uno de los colaboradores secretos de los planes carlistas"*⁵. Parece que se reunían en su casa *"personas tachadas de esta capital, contribuyendo también a ello el Administrador cesante de Rentas D. José Gureba que influye por cuantos medios están a su alcance para estrabiar la opinión de los buenos Españoles"*⁶.
- Administrador del Canal de M^aCristina: don Manuel Bango, de conocida adhesión a la reina Isabel II.

Encontramos una nueva referencia al anteriormente citado don José Agustina en un acuerdo reflejado en Acta Municipal con fecha 29 de diciembre de 1835⁷ sobre la necesidad de informar al Gobernador Civil para que suspenda un nombramiento de Oficial hecho al susodicho; se recuerda en este acta que ya había perdido el destino de estanquero que tenía en

Libro de Actas Municipales de 1835.

⁴ A.H.P. Albacete. Sec. *Municipios* (Albacete), Caja 526. "Informes de conducta de carlistas (1835-1874)".

⁵ Ibidem.

⁶ Ibidem. Puede verse este informe en el **Apéndice Documental, Documento 1**.

⁷ A.H.P. Albacete, Sec. *Municipios* (Albacete), Caja 247. Actas Municipales 1835.

Albacete por su notoria desafección a Isabel II.

En la misma fecha el Ayuntamiento acordó elevar un recuerdo al Gobernador Civil sobre el informe que le había sido remitido el 21 de diciembre sobre desafectos y sospechosos, que aún no había sido contestado⁸. Aunque no hemos podido hallar dicho informe, el que quede reflejada su existencia en las Actas municipales es prueba de la importancia que se otorgaba al tema y de la estrecha colaboración entre el Ayuntamiento y el Gobierno Civil.

Pero no se limitaba el Ayuntamiento a informar sobre los desafectos, sino que también tomaba medidas directas contra ellos. Prueba de esto es un acuerdo del 9 de octubre de 1835 acerca del maestro de escuela don Ambrosio Rodríguez: en esta ocasión el Procurador del Común, don Martín Giménez, informó en la sesión municipal sobre

*"el notable atraso y decadencia en la enseñanza de los niños de la escuela del Maestro don Ambrosio Rodríguez... y que a la notoria ineptitud, falta de asistencia y celo de dicho Maestro en el cumplimiento de sus deberes, se agrega el concepto público y mala opinión que goza el referido Rodríguez por su notoria desafección a el legítimo Gobierno de su Majestad y la Causa de la libertad y de la Patria, por cuyo motivo, y sus constantes reuniones, íntimas relaciones con todos los tachados de desafección en este Vecindario ha sido comprendido en algunas causas y procedimientos que se han formado contra los Carlistas..."*⁹

El Ayuntamiento acordó suspenderle de su cargo y de la percepción de su salario, y colocar en su lugar al Maestro de Primeras Letras don José Duarte, enviando comunicación de lo resuelto al Gobernador Civil.

Esta decisión fue aprobada por la Comisión de Instrucción Primaria de la provincia en oficio del 13 de octubre de 1835, según consta en el Acta municipal del 15 de octubre.

II. AÑO 1836

En este año se produjeron las primeras invasiones de partidas carlistas en la ciudad de Albacete. Ya el 28 de julio se dio una primera alarma ante la entrada de una partida en las poblaciones vecinas de Almansa y Alpera, estando desguarnecida la capital por haber salido la Guardia Nacional en persecución de otra hacia Valdeganga. El temor fue tal que tras una Junta

⁸ Ibidem.

⁹ Ibidem.

convocada por el Gobernador Civil, las autoridades se retiraron a Las Peñas, acordándose nombrar una Junta para sustituir al Ayuntamiento, de lo que se encargó el Regidor Tercero, don José Tébar, consiguiendo mantener el orden público.

El 16 de septiembre se produjo la primera invasión efectiva de la capital de la provincia por la famosa expedición de Gómez, con el consiguiente pánico y fuga de autoridades y particulares. Gómez sólo permaneció dos días en Albacete, pero se llevó algunos rehenes y 64.000 reales en oro de la caja de la administración del Canal.

Para empeorar la sensación de indefensión y temor, el 16 de Noviembre entró don Ramón Cabrera, causando graves daños económicos por sus depredaciones, pues cobró un tributo de 5.365 reales y 29 maravedís, además de ocasionar gastos por valor de 2.009 reales y 81 maravedís e incendiar algunos edificios. En relación con esta entrada de Cabrera, veremos más adelante la causa seguida al Comandante General Baro en 1837.

En este contexto no es extraño que se incrementara la vigilancia sobre los carlistas conocidos y que se procediera en rigor contra ellos. Uno de los más notorios, a tenor del volumen de información conservada, debía ser don Francisco Ponce de León, sin duda persona de calidad como veremos por el tratamiento que recibe, y quizá emparentado (aunque no hemos podido probar este extremo) con la familia Ponce de León y Chacón, marqueses de Lícani¹⁰.

La información sobre don Francisco Ponce de León es la más completa que hemos encontrado sobre carlistas en Albacete y abarca desde 1836 a 1838. Se inicia el 2 de diciembre de 1836, cuando el Gobierno Político de Albacete, a cuyo frente se hallaba don Manuel Bray, solicita al Ayuntamiento de esta capital información sobre la conducta política y opinión de que disfruta don Francisco Ponce de León, vecino de Albacete, que había sido remitido con escolta por el alcalde constitucional de Quintanar del Rey tras instruir diligencias contra él por dos cargos: desafección notoria al legítimo gobierno de Isabel II y haberse incorporado su hijo don Juan a la columna de Cabrera cuando ésta se aproximó a Quintanar del Rey¹¹.

La respuesta fue inmediata (aunque el gobernador debió recibirla con alguna demora, pues en fecha 9 de diciembre la reclama, remarcando lo

¹⁰ El expediente de nobleza de los marqueses de Lícani (1691-1739) se encuentra en el A.H.P. Albacete, Sección *Municipios* (Villarrobledo), Caja 227.

¹¹ A.H.P. Albacete, Sec. *Municipios* (Albacete), Caja 526. Informes de conducta de carlistas (1835-1874).

urgente del asunto). Existe un informe del día 4 de diciembre en el que el Ayuntamiento explica que tanto don Francisco como sus hijos don Juan Galo y don Miguel no gozaban de buena opinión y concepto político desde hacía muchos años, eran tenidos generalmente por desafectos al gobierno y sistema liberal, e incluso se había seguido causa en el Juzgado Ordinario contra ellos y otros por "*ensangrentarse? contra la ilustre Vic-tima y nombre del Caudillo malhadado don Rafael del Riego, y otros pa-triotas*"¹². Se dice también en este informe que existía un expediente en la Secretaría del Gobierno Político contra ellos por hallarse en relación con facciosos¹³, a pesar de lo cual el anterior gobernador les había expedido pasaportes en contra de "*las advertencias, y aun reclamaciones hechas por este Ayuntamiento sobre este particular*"¹⁴, de lo que resultó que se fugaran e incorporasen a las facciones de Cabrera y Gómez el citado don Juan Galo, un hijo de don José Gil López Tello, dos de don Francisco Javier García y uno de don Plácido Moyán, entre otros.

Ante esta información, el 29 de diciembre el gobernador decidió trasladar a don Francisco Ponce de León a un punto seguro para apartarle de sus contactos; pero a la vez se mostraba preocupado por los "*quebrantos e incomodidades en su persona*" que la permanencia en Albacete pudiera ocasionarle. La firme respuesta del Ayuntamiento el día 30 de diciembre (piden que "*sufra los efectos de su pertinacia y continuacion*" que viene de "*muchísimos años*") fue decisiva para que ese mismo día el Gobierno Político de la Provincia emitiese una orden para trasladar al dicho don Francisco a la Cárcel Nacional de Albacete "*en clase de detenido*" con arreglo al artículo 1º de la Ley de 18 de diciembre (sancionada el 22 de diciembre), donde debería quedar "*en local separado y decente, donde la seguridad se haga compatible con las menores molestias posibles*".

Don Francisco Ponce de León debía ser muy temido como conspirador, ya que su prisión no pareció suficiente. El 14 de febrero de 1837 fue desterrado a Alicante por Real Orden comunicada por el Ministerio de Gobernación: debía viajar en tres días y ponerse a disposición del Jefe Político de aquella provincia hasta nueva comunicación; la orden debía ser cumplida con tal premura que se hace responsable al alcalde de Albacete

¹² Ibidem. Este documento figura en el **Apéndice Documental, Documento 2**.

¹³ Los términos "faccioso" y "facción" se utilizan en los escritos de la época para referirse a los carlistas, por lo que los usaremos al parafrasear los documentos originales, sin que ello suponga ánimo despectivo o menosprecio por nuestra parte.

¹⁴ A.H.P. Albacete, Sec. *Municipios* (Albacete), Caja 526. Informes de conducta de carlistas (1835-1874).

de su persona si aquel mismo día no se ponía ya en camino. Sin embargo, el pasaporte para el viaje no se expidió hasta el día 24 ya que el alcalde se había ausentado por temor a una nueva invasión de los facciosos; el 11 de marzo aún no se había presentado don Francisco en Alicante, al parecer debido a una reclamación que él mismo y sus familiares realizaron ante el Gobierno Político de la Provincia alegando que sufría una persecución por parte del Ayuntamiento de Albacete. La defensa del Ayuntamiento ante esta acusación puede verse en el Apéndice Documental, Documento 3.

La causa contra don Francisco continuaba en 1838, ya que en julio de ese año el Juzgado de Primera Instancia de Alicante envió un exhorto a su homónimo de Albacete sobre la desafección de este personaje al Gobierno de Isabel II. En relación con este exhorto, el Juez de Primera Instancia de Albacete solicitó al Ayuntamiento certificados sobre los antecedentes del encausado que obrasen en su secretaría.

III. AÑO 1837

Los primeros meses de este año fueron especialmente duros para Albacete por las invasiones de bandas carlistas y los consiguientes impuestos y daños causados por las mismas. Siguiendo a Sánchez Torres:

"Ya en Enero se temió la invasión de Palillos y el pueblo trató de defenderse; pero el espíritu público decaía cada vez más, al verse estos naturales abandonados, sin medio regular de defensa, en país llano y población abierta,...., con los carlistas moviéndose libremente por la comarca y amenazando la Capital [Albacete]"¹⁵

El 23 de marzo entró la partida de Forcadell y aunque sólo permaneció unas horas, la contribución que impuso y los gastos que ocasionó ascendieron a 7.000 reales¹⁶.

Es fácil imaginar el ambiente de inseguridad causado por las invasiones producidas y el temor a que se repitieran. La alarma se refleja en una serie de causas instruidas a personajes notables de la capital sobre los que existían sospechas de colaboración con los carlistas, además de las actuaciones contra don Francisco Ponce de León que han quedado relatadas en el apartado anterior.

¹⁵ SÁNCHEZ TORRES, Francisco Javier. *Op. cit.* p.38.

¹⁶ Existe una carta autógrafa de Forcadell y otra de su vicario general pidiendo contribución en nombre de "Nuestro Señor Carlos V" en el Archivo Histórico Provincial de Albacete, Sección *Municipios* (Albacete), Caja 369. Guerras Carlistas (Defensa y milicias), Año 1837.

Se conserva una comunicación del 3 de febrero de 1837 del Fiscal de la Capitanía General de Valencia, Luis Beaumont, al Ayuntamiento de Albacete informando sobre la instrucción de causa al Comandante General de la provincia de Albacete, don Antonio María Baro (que había sido nombrado para este cargo por Real Orden de 24 de noviembre de 1835), y solicitando datos sobre la conducta militar del mismo durante su mando y proximidad e invasión de las tropas facciosas. En este escrito el Fiscal se interesa especialmente por los siguientes puntos:

- Qué fuerzas encontró el Comandante al iniciar su mando.
- Medios que usó para aumentarlas.
- Número aproximado y clase de gentes o cuerpos que las componían.
- Si tenía Baro solicitada información con antelación a los comandantes de armas o justicias de los pueblos sobre la aproximación de los facciosos.
- Qué medidas tomó para perseguir a los facciosos, a qué puntos se dirigió y qué motivos pudo tener para regresar a la capital sin haberlos batido.
- Si hubo algún desorden en el pueblo de Balazote.
- Si el Sr. de Baro exigió durante su mandato algunas cantidades, "*bien en clase de empréstito o multas, y qué uso o inberción [sic] hizo de ellas*"¹⁷.

La respuesta a este Oficio fue enviada con fecha 11 de febrero por el Ayuntamiento y a tenor de sus datos puede colegirse una simpatía e incluso colaboración del Comandante Baro con los carlistas, dada su inhibición ante ellos. Veamos los datos que proporciona este minucioso informe¹⁸: El 14 de noviembre de 1836 a las ocho de la tarde se dio aviso desde Balazote de la aproximación de la facción de Cabrera (unos ochocientos hombres, "*de ellos 700 mal montados*"). Enseguida salió el ex-comandante general, don Antonio María Baro (al referirse al mismo de esta manera, se puede deducir que en febrero de 1837 -fecha en que se redacta el informe-, ya había sido destituido de este cargo) desde Albacete con una fuerza compuesta de 140 caballos del 4º de línea y 1º de ligeros, cuarenta voluntarios de Madrid, cien de Nacionales en muy buen estado, dos compañías de África, treinta infantes de la división de Alaix, un batallón de Movilizados y los de Nacionales de Hellín, La Roda y Tarazona, de unas 350

¹⁷ A.H.P. Albacete, Sec. *Municipios* (Albacete), Caja 526. Informes sobre conducta de carlistas (1835-1874).

¹⁸ *Ibidem*. Puede verse el informe completo en el Apéndice Documental, Documento 4.

plazas cada uno (como vemos, era una fuerza superior en número a la de los carlistas). Con estos efectivos se situó Baro en Las Peñas, Balazote y Pozuelo, estableciendo el cuartel general en esta última población. Mientras, Cabrera ocupaba El Bonillo y después Albacete, sorprendiendo a un destacamento de Caballería Nacional, que se libró por fortuna.

Entonces Baro movió sus fuerzas a Las Peñas, avanzando la caballería y las dos compañías de África a La Cañada y El Salobral. Ante esto, Cabrera marchó a La Gineta y luego a La Roda y Minaya. Baro le siguió hasta uno o dos cuartos de legua pasada La Roda, donde supo que aún permanecía Cabrera en Minaya.

Tras un largo alto, regresó Baro a Albacete sin que se supiese la causa, siendo opinión general en la tropa que podrían haber atacado a la facción. Se dieron voces por esto, y Baro pretendió declarar la provincia en estado de sitio, pero no lo hizo por oponérsele todas las autoridades.

En respuesta a otros datos solicitados por el Fiscal de la Capitanía General de Valencia, el Ayuntamiento señala que Baro, tras su toma de posesión, desarmó el Batallón de Nacionales y entregó sin formalidad alguna todos sus efectos al Movilizado de la provincia, que estaba organizándose entonces; también manifiestan creer que había enviado circulares, puesto que la víspera de su salida "*se dirigieron de su oficina varios pliegos a distintos puntos que no es fácil señalar*"; y que había exigido al Obispo de la diócesis, al reverendo cura de Chinchilla y al administrador de Rentas del partido ciertas cantidades cuyo monto exacto ignoraba el Ayuntamiento, así como en qué se habían invertido.

En este mismo mes de febrero el Capitán General de Castilla la Nueva envió al Gobernador una petición de informe (fecha 13 de febrero de 1837) sobre la conducta política del capitán retirado don Rafael Núñez, que había sido desterrado a Albacete por sospechoso de opiniones favorables al carlismo. Sin embargo el tal Rafael Núñez resultaba desconocido para los señores capitulares del Ayuntamiento, lo cual hace pensar que podría haberse evadido de su lugar de destierro o que tal vez nunca llegó a él.

En otro informe del 10 de marzo de 1837, redactado a petición del Gobierno Político de la provincia sobre la conducta moral y política de los empleados del Portazgo, se recoge la separación de sus cargos de don Benito Fonarelli (administrador), don Mariano Navarro (interventor) y Joaquín Arcos (mozo de barrera) por sus opiniones políticas (en el caso del último con manifiesta injusticia, a tenor de los informes de 1835 que hemos visto). El Portazgo estaba vacante en este momento, aunque al pa-

recer ya habían sido nombrados nuevos empleados; esta situación hace quejarse al Ayuntamiento pues en un momento de penuria del erario público se encuentran "*sin arrendarse en pública subasta los Portazgos, que es el medio más seguro, económico y quizá productivo a beneficio de la Hacienda Real*"¹⁹.

También en marzo de 1837 se inició una información sobre don Fernando Chacón, médico, que se había distinguido por su celo durante la epidemia de cólera que sufrió Albacete en 1834 y había sido recompensado por ello

"...creando para él la plaza de médico titular, retribuída con 500 ducados anuales (satisfechos del producto de baldíos y con la obligación de asistir, a más de los enfermos pobres, a los de la cárcel y del hospital y a los casos judiciales)"²⁰

A pesar de la alta consideración en que se le tenía, el Ayuntamiento entró en sospechas de que don Fernando Chacón era uno de los agentes principales de una supuesta conspiración dirigida a "*alterar la unión y buena armonía que reina entre las Autoridades Superiores constituídas*"²¹ mediante la difusión de calumnias, tales como que el Ayuntamiento había intervenido en la reciente destitución del Jefe Político del Gobierno Provincial de Albacete, don Manuel Bray.

Para cortar de raíz estas historias el Ayuntamiento comisionó al señor Alcalde segundo, don Francisco Bastida, para presentarse al Comandante General de la provincia y al mismo don Manuel Bray y darles "*las oportunas satisfacciones y seguridades sobre la falsedad de dichas noticias* [la instigación del Ayuntamiento en su destitución]"²².

También se acordó pedir informes sobre la conducta de don Fernando Chacón a los ayuntamientos de Tobarra y Balazote (donde había ejercido anteriormente su profesión), a algunos curas párrocos y otras "*personas de providad y decisión por el actual legítimo Gobierno*"²³.

Hemos podido hallar el informe que el alcalde constitucional de Tobarra (don Mariano Bosque y Carcelén) remitió con fecha 18 de marzo de

¹⁹ A.H.P. Albacete, Sec. *Municipios* (Albacete), Caja 526. Informes sobre conducta de carlistas (1835-1874).

²⁰ SÁNCHEZ TORRES, Francisco Javier, *op. cit.*, p.36.

²¹ A.H.P. Albacete, Sec. *Municipios* (Albacete), Caja 526. Informes sobre conducta de carlistas (1835-1874).

²² Acta Municipal del Ayuntamiento del 14 de marzo de 1837. A.H.P. Albacete, Sec. *Municipios* (Albacete), Caja 247. Actas Municipales (1835-1841).

²³ *Ibidem*.

1837 en respuesta a esta petición del ayuntamiento de Albacete, informe que no deja lugar a dudas sobre el signo carlista de esta conspiración dirigida a desestabilizar la vida política de la ciudad. Se dice textualmente en dicho informe que mientras don Fernando Chacón permaneció como médico en Tobarra

"dicho médico no se ha producido en este Pueblo con la morigeración y buen comportamiento así en lo político, como en lo moral que era de esperar, por cuyo motibo [sic] salió fugitivo [sic] de esta Villa en el año pasado de 832 por la persecución que se hizo a varios patriotas de este Pueblo, y en cuyo negocio, según se dice de público, tomó una parte activa a favor de los calubniadores [sic] carlistas²⁴"

Las autoridades judiciales no se vieron libres de sospechas en este año de especial sentimiento de inseguridad. La Regencia de la Audiencia Territorial de Albacete, representada por don Manuel de Alvarado, emprendió informaciones sobre miembros del Tribunal cuya fidelidad al Gobierno liberal no era muy firme. El 17 de abril solicitó informes al Ayuntamiento de Albacete sobre el comportamiento y adhesión a la causa de Isabel II de don Francisco Pascual Ramón de Moncada, que había sido Fiscal en el Tribunal Superior de la Audiencia albaceteña. El Ayuntamiento no debía tener muy buen concepto de él, ya que respondió que su comportamiento moral *"no dejó de ser empañado con algunos sensibles deslices"* y en cuanto a lo político

"aunque se ha manifestado adicto a la causa de Nuestra Augusta Reyna y Libertades Nacionales, su carácter tímido y no demasiado constante no inspira una total confianza de que permanecerá con igual adhesión y decisión hacia la referida causa, al menos en circunstancias críticas y peligrosas²⁵"

El 23 de octubre, don Manuel de Alvarado pidió nuevo informe sobre los siguientes particulares²⁶:

- Si el Juez de Primera Instancia y Promotor Fiscal del Partido *"se han ausentado alguna vez huyendo de los facciosos, estando ese pueblo resuelto a defenderse"*.
- *"Si se ausentaron, cuánto tiempo estuvieron fuera de la población, y*

²⁴ A.H.P. Albacete, Sec. *Municipios* (Albacete), Caja 526. Informes sobre conducta de carlistas (1835-1874).

²⁵ *Ibidem*.

²⁶ Las citas que siguen pertenecen todas al mismo documento, que puede verse completo en el **Apéndice Documental, Documento 5**. A.H.P. Albacete, Sec. *Municipios* (Albacete), Caja 526. Informes sobre conducta de carlistas (1835-1874).

si egecutaron [sic] antes lo que estuviere de su parte para oponer la debida resistencia a los reveldes [sic]".

- *"Si permanecen todavía ausentes, espresando [sic] los días que tarden en regresar en cumplimiento de la circular que se les dirige con esta fecha por este Superior Tribunal"*.
- *Se trataba, en suma, de formar juicio sobre si estos funcionarios "se conducen con todo el balor [sic] y decisión que les está tan recomendado"*.

La respuesta del Ayuntamiento (fecha 4 de noviembre de 1837) señalaba que el Juez de Primera Instancia se había ausentado hacía tiempo y había rumores sobre su muerte reciente. En cuanto al Promotor Fiscal, don Cristóbal Valera

"en todos tiempos ha observado la conducta más recomendable, no abandonando la Capital, en que hoy permanece, sino cuando todas las personas comprometidas resolbieron [sic] hacerlo, quedándose con ellos y presentándose armado en las Salas Capitulares en la única vez que se trató de defenderse, que lo fue en Enero último, cuando las facciones de la mancha pasaron por Minaya a su regreso de Aragón"²⁷

IV. AÑO 1838

El año 1838 es mucho más parco en información sobre carlistas en Albacete y ésta se refiere únicamente a sacerdotes, aunque no faltaron en este año combates con grupos carlistas, que asesinaron a doce milicianos para robar la diligencia que iba hacia Madrid en la Hoya del Pozo, al pasar La Gineta, el 28 de mayo de 1838. A su vez, la facción de Archidona fue derrotada a principios de julio por el escuadrón 5º de ligeros.

D. Juan Sánchez, presbítero, natural y vecino de Albacete solicitó al Jefe Político de esta provincia una certificación de buena conducta y adhesión al Trono Constitucional de Su Majestad, que le había sido denegada el año anterior (en fecha 3 de junio de 1837) por el informe del Ayuntamiento. En el nuevo informe de 4 de abril de 1838 se dice que don Juan Sánchez *"observa una conducta regular sin que se note que por su parte auxilie la causa del Príncipe rebelde ni haga tampoco sacrificios en ob-*

²⁷ La respuesta completa del Ayuntamiento se incluye en el mismo documento de la nota anterior, pues se contestó, como era práctica habitual, en la carilla libre del folio.

*sequio del Trono Constitucional*²⁸.

En el mes de abril otro presbítero de la capital albaceteña, don Gervasio Martínez, solicitó pasar a Valencia por asuntos particulares, lo que dio origen a que el Gobierno Político de la provincia pidiera informes al Ayuntamiento. La respuesta (4 de abril) refiere que en vista de los antecedentes que obraban en la Secretaría del Ayuntamiento

*"el indicado Presbítero aunque no haya demostrado con hechos positivos su adhesión al Trono Constitucional y sus instituciones, no ha dejado por ello de prestar servicios interesantes a este Vecindario en las desgraciadas épocas de invasión de las Facciones, sin habérsele visto tomar parte activa en obsequio del Príncipe rebelde [sic]*²⁹"

Por ello el Ayuntamiento no encontraba inconveniente en que se le facilitase la licencia que solicitaba para pasar a Valencia.

En contraste con estos sacerdotes que parecen haber mantenido una actitud neutral, en un Acta municipal del 1 de septiembre de 1838 encontramos reflejo de *"las manifestaciones poco favorables de algunos señores Capitulares relativas a la conducta política del Presbítero exclaustro don José García*³⁰". El tal don José García no se presentaba a los actos patrióticos a los que era invitado, se resistía a entregar las contribuciones económicas a que se hallaba sujeto y se titulaba "hermano mayor" de una cofradía en la que difundía ideas políticas inconvenientes. Por todo ello se acordó

*"dirigirse al Sr. Gefe [sic] Superior Político reseñándole los referidos antecedentes y haciendo a Su Señoría petición formal a fin de que se sirva ordenar el regreso de dicho García al Pueblo de su naturaleza haciéndole se ausente de éste, o bien para que resuelva lo que estime conveniente*³¹"

Sin embargo, el 3 de septiembre de 1838 se hace constar en Acta que al pagar don José García las cantidades que adeudaba, y habiendo recibido algunas garantías de su conducta, se acordó suspender el procedimiento acordado anteriormente, *"sin perjuicio de continuarle si diere otros motivos para ello"*.

²⁸ A.H.P. Albacete, Sec. *Municipios* (Albacete), Caja 526. Informes sobre conducta de carlistas (1835-1874).

²⁹ *Ibidem*.

³⁰ A.H.P. Albacete, Sec. *Municipios* (Albacete), Caja 247. Actas municipales (1838).

³¹ *Ibidem*.

V. FINALIZACIÓN DE LA PRIMERA GUERRA CARLISTA

El abrazo de Vergara, por el que se puso fin oficial a la Primera Guerra Carlista, fue celebrado en Albacete el 5 de septiembre de 1839.

*"Su Ayuntamiento [de Albacete] hizo función religiosa en acción de gracias por la paz, tributó honras fúnebres a la memoria de las víctimas inmoladas en aras de la libertad, dando asimismo limosna a los pobres y a los presos e impetrando indulto para los desertores condenados a pena capital y que se alzara la relegación y confinamiento que sufrían algunos hijos de Albacete"*³²

No obstante, la paz en la zona tardó en llegar, ya que Cabrera continuó actuando hasta 1840. Así Albacete se vio amenazada por pequeñas partidas el 12 de septiembre, el 25 de octubre, a mediados de noviembre y el 12 de diciembre de 1839, y aún en febrero de 1840.

Ya plenamente pacificada la región aún subsistían temores, lo que junto al deseo de prevenir alteraciones dio lugar a que el Gobierno Político de la provincia dirigiese un impreso el 7 de noviembre de 1840 a todos los alcaldes constitucionales de la provincia. En este documento³³, calificado de "reservado", se instruye a los alcaldes de los pueblos para que comuniquen bajo multa de 50 ducados:

- "...*relacion exacta [sic] de los individuos que en los mismos ecsistan [sic] y que por cualquier concepto hayan pertenecido á la faccion; con espresion [sic] del destino que obtuvieron y el egercicio [sic], profesion ú ocupacion que en el dia tienen.*
- 2º *A todos los comprendidos en esta clase, se les recogerán inmediatamente las armas, asi blancas como de fuego, dándoles el competente recibo y avisándome el número y calidad de las recojidas [sic] á fin de darles el destino que corresponda.*
- 3º *Siempre que cualquiera de los comprendidos en dicha clase solicitare pasar á otro punto, no se le dará pasaporte sin que presente persona de confianza, que le abone, y en este caso, el Alcalde que lo espidiere [sic] me dará á la brevedad posible parte, espresando [sic] el objeto de su viaje, y si este fuese dentro de la provincia, lo dará tambien al del pueblo á que se dirige. Pero á los que solicitaren pasar á*

³² ROA Y EROSTARBE, Joaquín. *Crónica de la Provincia de Albacete*. Albacete: Imprenta de J. Collado, 1891. p. 370.

³³ A.H.P. Albacete, Sección *Municipios* (Albacete), Caja 369. Guerras carlistas (1836-1876). Año 1840.

Puede verse el documento completo en el **Apéndice Documental, Documento 6.**

cualquiera de las provincias del Norte, no se les espedirá [sic] por ningun pretesto [sic] pasaporte sin ponerlo antes en mi conocimiento.

- 4º Por último, encargo muy particularmente á todos los Alcaldes vigilen con la mayor escrupulosidad la conducta de dichos individuos, dándome aviso de cualquier tentativa que pudiera hacerse con el objeto de alterar la tranquilidad; pero sin que esta vigilancia sea motivo para que bajo ningun pretesto [sic] se moleste ni incomode en lo más mínimo á los que respetando el orden se conduzcan como ciudadanos pacíficos"

CONCLUSIONES

Como resumen de todo lo expuesto podemos concluir que en la ciudad de Albacete existían unos cuantos individuos de tendencias carlistas, que si por su escaso número no parecen haber formado un partido, por su relevancia social (empleados de la Real Hacienda, maestros, "notables", altos cargos del Ejército, médicos, sacerdotes, etc.) sí pudieron tener un peso decisivo sobre los acontecimientos e influir con sus opiniones en otros.

Ninguno de los tildados de carlistas parece haber participado en acciones directas contra las instituciones liberales, pero sí haber tenido una actuación insidiosa encaminada a minar el funcionamiento de éstas (participación en conspiraciones, actuar como informadores o financiadores, difundir calumnias que enfrentasen a los representantes del Gobierno,...) o bien haber favorecido con su pasividad la acción de las bandas carlistas.

Las instituciones liberales (Gobierno Civil de Provincia y Ayuntamiento Constitucional) se mostraron muy interesadas en prevenir las acciones o colaboraciones de estos individuos, haciendo especial hincapié en evitar la derivación de impuestos hacia la financiación de las facciones (en este sentido es demostrativo el interés por conocer las opiniones de los funcionarios de la Real Hacienda), en vigilar los desplazamientos hacia otros pueblos o provincias de los sospechosos y en apartarlos de puestos directivos y de responsabilidad. Se aprecia en todo momento una estrecha colaboración entre el Ayuntamiento y el Gobierno Civil, y es notable que una de las conspiraciones (recordemos a don Fernando Chacón) se dirigiese a minar precisamente ese mutuo apoyo y confianza, como medio de abrir brecha desde el interior.

Es también interesante el conocimiento de las sanciones que fueron aplicadas a los sospechosos de ideas carlistas. A menudo fueron muy rigurosas, en consonancia con los tiempos de inseguridad y peligro que se

vivían: se les aparta de sus empleos, otros son juzgados, e incluso condenados a cárcel o al destierro sin formación de un juicio explícito, como ocurrió con don Francisco Ponce de León.

Finalmente vemos que la conclusión de la guerra con la derrota del carlismo no hizo aflojar la vigilancia del gobierno liberal, tal como se deduce del documento difundido por el Gobierno Político en 1840, donde se insiste con el mayor rigor en la vigilancia de los carlistas conocidos, en despojarles de sus armas y restringir su movilidad geográfica.



APÉNDICE DOCUMENTAL

DOCUMENTO 1

1835, septiembre 23, Albacete.

Informe del Ayuntamiento sobre la conducta política de los empleados de la Real Hacienda de Albacete.

Archivo Histórico Provincial de Albacete, Sección *Municipios* (Albacete), Caja 526. *Informes de conducta de carlistas.*

Presidencia del Ayuntamiento de esta Capital.

El Ayuntamiento que presido en vista de su oficio de de [sic] 1º del corriente creo ha tomado los informes necesarios para evacuar el que Vuestra Señoría le pide sobre la conducta política y opinion que disfrutan los empleados de Real Hacienda de esta Capital, y resulta que los de correos todos son adictos a la Reyna Nuestra Señora D^a Ysabel 2^a y legitimo gobierno, excepto D. Domingo Amado oficial 1º, que hasta el dia no se ha pronunciado sino de un modo el mas indiferente, que el Administrador del Portazgo D. Benito Fonareli y su Interventor D. Mariano Navarro son decididamente desafectos a S.M. y actuales instituciones, no asociándose á ellos ninguna persona que merezca buen concepto mas que el mozo de barrera [tachado: D.] Joaquin Arcos. Los estanqueros Ramon Sebastian Delgado, Gaspar Barea y Pedro Escudero han manifestado siempre sus buenos sentimientos de adhesión a la Reyna Nuestra Señora pero su compañero D. José Agustina esta reputado no solo por desafecto sino como uno de los colaboradores secretos de los planes carlistas, habiendo datos para creer que muchas veces se han reunido en su casa con siniestros fines las personas tachadas de esta capital, contribuyendo tambien a ello el Administrador cesante de Rentas D. José Gureba que influye por cuantos medios estan a su alcance para estrabiar la opinion de los buenos Españoles; y por ultimo el Administrador del Canal D. Manuel Bango merece el aprecio publico por su honrradez caracter pacifico, y conocida adesion al Gobierno que nos rige.

Lo que pongo en conocimiento de Vuestra Señoría por acuerdo de esta Corporación para los fines que pueden conbenir al mejor servicio de la Reyna Nuestra Señora.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Albacete 23 de Septiembre de 1835

Señor Gobernador civil de esta Provincia.

DOCUMENTO 2

1836, diciembre 4, Albacete.

Informe del Ayuntamiento sobre la conducta política de don Francisco Ponce de León y sus hijos.

Archivo Histórico Provincial de Albacete, Sección Municipios (Albacete), Caja 526. Informes de conducta de carlistas.

Ayuntamiento Constitucional de esta Capital.

En vista del Oficio que Vuestra Señoría se ha servido dirigir a este Ayuntamiento, con fecha 2 del corriente [tachado: del día de ayer], relativo á manifestar las diligencias practicadas por el Alcalde Constitucional del Quintanar del Rey, contra don Francisco Ponce de León a esta Vecindad, y demás que espresa, cree conveniente manifestar este Ayuntamiento, con la imparcialidad y justicia que le son características, que el dicho Ponce y sus dos hijos don Juan Galo y don Miguel, no gozan en este Vecindario de buena opinión y concepto político y moral de muchos años a esta parte antes bien han sido y son generalmente reputados como desafectos al actual orden de gobierno y sistema liberal, segun que así resultara también en varios antecedentes y documentos que deven obrar en la Secretaria de ese Gobierno Politico del cargo de Vuestra Señoría, y en el expediente egecutivo que se siguió en el Juzgado ordinario contra Francisco Giusili?, y otros en que su desafección y furor llego hasta ensangrentarse? contra la ilustre Victima y nombre del Caudillo malhadado don Rafael del Riego, y otros patriotas: creyendose generalmente que dichos Ponce, José Gabriel Lopez Tello y otras personas tachadas de desafeccion, a los que sin saver por que, y con graves y fundadas presunciones, se hallan en implicacion y relaciones con los enemigos de la Justa Causa, se encuentran en la Corte, y sobre lo que tambien hay antecedentes en esa Secretaria; siendo su ultimo resultado, que despues de andar ocultos, haberseles librado pasaportes por el Antecesor de Vuestra Señoría para los puntos que han querido, de mucho tiempo a esta parte, y siendo desatendidas las advertencias, y aun reclamaciones hechas por este Ayuntamiento sobre este particular, en ultimo estado se han fugado, é incorporado con las facciones de Gomez y Cabrera, en sus invasiones en esta Capital y Provincia, el dicho don Juan Galo, Manuel Martinez Cortijo, don Francisco Fernández, un hijo de don Jose Gil López Tello, dos de don Francisco Javier García, uno de don Placido Moyan, [tachado: otro de Manuel Martínez Cortijo,] otro de don Pedro Mars y otro de Juan Martínez Portillo?, que todos se hallaban tachados de desafección, y cuya estancia y permanencia, que reiteradamente se hallaba reclamada, no pueda producir las mayores ventajas en esta Capital para el buen exito de la Causa de la libertad y la Patria. Que es quanto este Ayuntamiento puede manifestar a Usted, en contestacion y cumplimiento a su expresada Orden. dia 4 de diciembre de 836. Francisco Garcia Gomez. Por acuerdo del Ayuntamiento Jose de la Serna.

DOCUMENTO 3

1837, marzo 9, Albacete.

Informe del Ayuntamiento de Albacete en respuesta al memorial dirigido a Su Majestad por D. Miguel Ponce de León (hijo de D. Francisco Ponce de León).

Archivo Histórico Provincial de Albacete, Sección *Municipios* (Albacete), Caja 526. *Informes de conducta de carlistas.*

Informe del Ayuntamiento Constitucional de esta Capital.

Reproduciendo este Ayuntamiento, cuanto manifestó a Vuestra Señoría en su anterior informe de 30 de Diciembre ultimo, por ser en un todo conforme y arreglado á verdad, y á la exactitud de los hechos, de quanto alli se hace referencia, y teniendo a la vista el contesto de la subreticia y obreticia exposicion elevada á Su Majestad por Don Miguel Ponce de Leon, sin duda con el obgeto de sorprender la clemencia Soberana, no puede menos de manifestar, con respecto á los extremos de esta, que tan lejos ha estado, y está este Ayuntamiento de escitar persecucion alguna contra Don Francisco Ponce de Leon, y sus hijos, quanto que por el contrario, condenado por sus nobles y generosos sentimientos, y hechando un denso velo sobre las tristes ocurrencias, y verdaderos motivos de persecucion contra verdaderos Patriotas honrados, hasta el extremo de haberlos arruinado, y a sus infelices familias, en la ultima ominosa decada, les esta dispensada una consideracion tan escesiva é ilimitada que escede los limites de la clemencia, y aun tal vez los de la prudencia, en sobsten de la justa causa. Asi es que si comprendio en la ultima Quinta a el Don Juan Galo Ponce y Don Miguel su hermano, fue precisamente por hallarse en la clase de los comprendidos para este efecto en las Reales Instrucciones vigentes, y dispensó á su madre y a un pariente que se presentó por los mismos, las audiencias, atenciones, y documentos que solicitaron, sin exigirles derechos algunos, excepto en una solicitud particular, que hicieron, y por cuyo despacho les cobró una pequeña parte la Secretaria. El Don Francisco fué conducido preso, como sospechoso por causa de conspiracion é infidencia, por el Alcalde Constitucional del Quintanar del Rey, y sin embargo el Señor Alcalde Presidente le permitio que fuese y permaneciese en su casa, en lugar de las Carceles Nacionales, no habiendolo trasladado á esta hasta que á virtud de una Orden superior, asi se le previno y mandó. El Don Juan Galo Ponce se incorporó y fugó con la Faccion de Cabrera, no por persecuciones ni obstigacion en la Quinta, y despues de haber redimido pecuniariamente el servicio de la movilizacion, sino por que asi fue su libre voluntad, ó por que le indugeron a ello sus antecedentes Políti-

cos, ó acaso las sugerencias de su Padre y hermano, que se consideran en la opinion publica, y con datos bien marcados, como mas desafectos, obstinados y pertinaces que el mismo Don Juan Galo. En confirmacion de la ninguna animosidad, ni persecucion, que de parte del Ayuntamiento y Alcaldes se egercita contra el Don Francisco, sus hijos, los demas desafectos, y aun los que se han fugado á la Faccion, no puede menos de manifestarse, en obsequio de la verdad y justicia, que no se ha formado contra estos causa alguna, ni se les han secuestrado sus bienes, aunque para ello han mediado ciertas dudas y dificultades sobre su legal egecucion, que sin duda hubieran sido desatendidas si desgraciadamente existiese la persecucion y miras con que falsa é ingratamente se intenta mancillar la justificada conducta del Ayuntamiento, y la pureza y sinceridad de los sentimientos de su corazon en esta parte; llegando la deferencia, y consideracion del Ayuntamiento y Alcaldes hasta el extremo, de que sabiendo, que residen en Madrid el Don Miguel Ponce, José Gil Lopez Tello, y algunos otros desafectos, con intimas relaciones y comunicaciones con otros de su clase, que por su notoria desafeccion, y otros antecedentes y datos, producen una conviccion moral, de que están cohoperando y contribuyendo á los Planes, inteligencia y miras de los enemigos de la Causa de la libertad y la Patria, y tál vez sirviendo de Agentes o desempeñando comisiones para este efecto, no se ha practicado en contra suya gestion, ni diligencia alguna, y si solo la reclamacion, que se hizo del pasaporte, que se espidio por la Gobernacion Civil de esta Provincia en tiempos del Señor Don Jorge Gisbert en los Oficios de 23 y 29 de diciembre de 1835, asi como el aviso, que sobre ello se dio á el Señor Gobernador Civil de Madrid, en otro de 23 del mismo mes y año solo con la sana idea, de que no perjudicase su estancia en la Corte, en que aun continúa, con intimas relaciones con el Don Miguel Ponce, y los demas, á el buen exito de la justa Causa, y por desatencion de aquel justificado aviso. Finalmente cree conveniente este Ayuntamiento el manifestar, con su acostumbrada exactitud y sinceridad, que considera que seria menos perjudicial á la justa Causa la estancia y permanencia en esta Capital del Don Juan Galo Ponce, incorporado actualmente en la Faccion, que no su Padre y hermano, por reconocer en aquel mejores cualidades morales, ideas y sentimientos Politicos, aunque a ninguno de los tres tiene este Ayuntamiento, por la decision y avisos de la generalidad de este fiel Vecindario, hacia las instituciones liberales, que actualmente nos gobiernan, y que conviene cimentar y consolidar sobre las bases de la justicia, legalidad, y orden, que son las que animan a este Ayuntamiento, y que sirven de base y norma para la evacuación del presente informe, con el que acordaron fuere devuelto el presente recurso, para que se le dé el curso correspondiente; firmandolo los Señores Capitulares concurrentes á el Cabildo de este dia, nueve de Marzo de 1837; de que yó el Secretario certifico.

DOCUMENTO 4

1837, febrero 11, Albacete.

Informe del Ayuntamiento sobre la actuación del Ex-Comandante Antonio María Baro en la persecución de la facción de Cabrera.

Archivo Histórico Provincial de Albacete, Sección *Municipios* (Albacete), Caja 526. *Informes de conducta de carlistas.*

Dandose cuenta a esta Corporacion en el cabildo estrahordinario celebrado en el dia de ayer del oficio de Vuestra Señoria fecha 3 del corriente mes, ha acordado oficiarle por su conducto en su contestacion manifestandole: Que tan luego como se anuncio la aproximacion á Infantes del rebelde Cabrera con su faccion, (compuesta de 800 hombres de ellos 700 mal montados, segun comunicacion dirigida á la Junta que entonces desempeñaba las veces del Ayuntamiento desde Balazote, en fecha 14 de noviembre a las 8 de la noche, firmada por el Excomandante general Don Antonio Maria Baro) salio este de la Capital con 140 caballos del 4º de linea y 1º ligeros, 40 de voluntarios de Madrid y sobre 100 de Nacionales en muy buen estado; llevaba ademas dos compañías de Africa unos 30 infantes de la dibision de Alaix, un batallon de Mobilizados y los de Nacionales de Hellin la Roda y Tarazona de unas 350 plazas cada uno; con dicha fuerza se situo en las Peñas Balazote y Pozuelo, estableciendo el cuartel general en este ultimo pueblo donde permanecio entre tanto que Cabrera ócupo el Bonillo y despues esta Capital, sorprehendiendo á sus becinos y a un piquete ó destacamento de Caballeria Nacional, cuyos individuos se libraron por fortuna. Cerciorado de tal ocurrencia dicho comandante general hizo mobimiento con toda la fuerza de su mando á las Peñas, abanzando la caballeria y las dos compañías de Africa a la cañada y Salobral; de cuya marcha resulto la precipitada del Cabecilla indicado á la Gineta y sucesivamente a la Roda Minaya Socuellamos?, siguiendo tras de el con media jornada de atraso dicho comandante Baro hasta uno ó dos cuartos de legua pasado la Roda, en cuyo punto se dice supo permanecia aun Cabrera en Minaya, y desde alli despues de hacer un largo alto se regreso á esta Villa sin saber por que causa, y asegurando todos los individuos de la tropa a sus ordenes que podian haber atacado a la faccion; varias voces que a consecuencia de esto se propalaban en contra del repetido Baro le mobieron á proyectar declarar la provincia en estado de sitio, cuyo paso no llego á dar al parecer por habersele opuesto todas las Autoridades.

Cuando el dicho excomandante general llevo á su destino se encontro solo con 40 caballos de linea, los ombres de ambas armas y el Batallon movilizado en su creacion, y posteriormente ya por sus ordenes ya por las del Governador se llegaron á reunir los cuerpos que al principio se espresan en el numero que aproximadamente se señala. Ignora la corporacion que el mismo Baro haya emprendido medidas eficaces para aumentar la fuerza armada en el distrito de su mando, pero le consta que desarmo el Batallon de Nacionales de este Pueblo luego que llevo á el, y entrego sin formalidad alguna todos sus efectos al movilizado de la Provincia que segun antes se ha dicho estaba organizandose, se cree generalmente circulan las ordenes oportunas a las justicias y comites de armas de varios puntos puesto que en la vispera de su salida, y despues de saberse la aproximacion de los enemigos, se dirigieron de su oficina varios pliegos á distintos puntos que no es facil señalar. Hubo ciertamente una falsa alarma en el Pozuelo, no en Balazote, produciendo en los Nacionales alguna dispersion que se corrigio al momento, ya por las disposiciones urgentes y del caso que adoptaron los Gefes de los Cuerpos, y ya por que la tropa del Exerccio en esta como en todas ocasiones se presento hacia el punto donde se suponía amagar el peligro con la mayor serenidad. Finalmente el espresado Baro exigió al Ilustrisimo Obispo de esta diócesis, al Reverendo cura de Chinchilla y al administrador de Rentas de este partido ciertas cantidades que ignora el Ayuntamiento y tambien su inbersion. Dios guarde a Vuestra Señoria. En la Villa de Albacete 11 de Febrero de 837. Señor Don Luis Beaumont fiscal de la Capitania General de estos Reinos.

DOCUMENTO 5

1837, octubre 23, Cartagena.

Requerimiento de la Audiencia Territorial al Ayuntamiento de Albacete para que informe sobre el comportamiento del Juez de Primera Instancia y Promotor Fiscal del Partido Judicial.

1837, noviembre 4, Albacete.

Respuesta del Ayuntamiento (figura en el mismo documento, ocupando el margen izquierdo).

Archivo Histórico Provincial de Albacete, Sección *Municipios* (Albacete), Caja 526. *Informes de conducta de carlistas.*

Regencia de la Audiencia Territorial de Albacete.

Necesitando reunir los datos necesarios para formar un juicio exacto é imparcial acerca de la conducta observada por el Juez de primera instancia y Promotor Fiscal del Partido cuando esa población se haya visto amenazada por los facciosos, espero que ese Ayuntamiento Constitucional, con asistencia del Procurador Síndico se servirá informarme acerca de los particulares siguientes:

Si el Juez y Promotor se han ausentado alguna vez huyendo de los facciosos, estando ese pueblo resuelto á defenderse; si se ausentaron, cuanto tiempo estuvieron fuera de la población, y si egecutaron antes lo que estuviere de su parte para oponer la debida resistencia a los reveldes.

Y por ultimo, si permanecen todavia ausentes, espresando los dias que tarden en regresar en cumplimiento de la circular que se les dirige con esta fecha por este Superior Tribunal.

Igualmente se servirá reiterarme esa corporacion el mismo informe, sin necesidad de nuevo oficio por mi parte siempre que las circunstancias de la guerra pongan á los habitantes de esa poblacion en la necesidad de defenderla ó abandonarla puesto que el Gobierno de Su Majestad debe saber si los funcionarios de que se trata se conducen con todo el valor y decision que les está tan recomedado.

Dios guarde a Ustedes muchos años. Cartagena 23 de Octubre de 1837.

Manuel de Alvarado [rubrica]

Señor Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Albacete.

Ayuntamiento Constitucional de Albacete

Enterada esta corporacion en su sesion ordinaria del jueves ultimo a la que asistieron ambos Señores syndicos, del oficio de Vuestra Señoria del 23 del mes anteproximo, en el que se sirbe pedirle informes acerca de las conductas obserbadas por el Juez de 1ª Instancia y Promotor fiscal de este partido, cuando esta Poblacion se ha bisto inbadida ó amenazada por los facciosos; ha acordado manifestarle, que el primero de dichos funcionarios se ausentó tiempo hace, y segun se asegura ha muerto en los ultimos dias, y que el segundo Don Cristobal Valera, en todos tiempos ha observado la conducta más recomendable, no abandonando la Capital, en que hoy permanece, sino cuando todas las personas comprometidas resolbieron hacerlo, quedándose con ellos y presentándose armado en las Salas Capitulares en la única vez que se trató de defenderse, que lo fue en Enero último, cuando las facciones de la mancha pasaron por Minaya a su regreso de Aragón.

Lo que digo a Vuestra Señoria por resolucion del Ayuntamiento, quedando en darle, caso necesario los abisos que exige en su ultima parte del oficio a que le contesta.

Dios guarde a Vuestra Señoria muchos años. Albacete 4 de Noviembre de 837. Francisco Gomez. Señor Regente de la Audiencia de este territorio.

DOCUMENTO 6

1840, noviembre 7, Albacete.

Comunicación del Gobierno Político a los Alcaldes constitucionales de la provincia de Albacete para que mantengan la vigilancia sobre individuos sospechosos por sus opiniones carlistas y comuniquen cualquier novedad.

Archivo Histórico Provincial de Albacete, Sección *Municipios* (Albacete), Caja 369. *Guerras carlistas (1836-1876). Año 1840.*

GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Reservado

Perdidos e infructuosos serian seguramente cuantos sacrificios ha hecho esta Nacion magnánima para alcanzar su libertad, si prócsimos ya á conseguirla por el gigantesco paso dado hácia este fin con el glorioso pronunciamiento nacional de 1º de Setiembre, nos adormeciésemos en la victoria, olvidando que nuestros enemigos, no menos terribles porque esten mas encubiertos, no perdonan medio alguno de cuantos les sugieren sus depravadas y maquiavélicas intenciones para precipitarnos de nuevo en una reacción, cuyos resultados si bien podian serles muy funestos, no por eso dejarian de acarreamos males sin cuento, y que por todos conceptos debemos evitar.

Encargado yo de proteger y afianzar la seguridad personal de los habitantes de esta provincia, mis esfuerzos con este objeto no tendrian todo el resultado necesario, si los Alcaldes constitucionales, que en sus respectivo pueblos se hallan revestidos de la misma mision, no me ausiliasen, como espero del celo y patriotismo que les distingue, en servicio de tan alta importancia. Para llevar á cabo las medidas que al fin indicado me he propuesto adoptar, y que oportunamente comunicaré a Ustedes, se hace preciso, que á vuelta de correo, si es posible, y con la mayor reserva, observen Ustedes las prevenciones siguientes.

1º Los Alcaldes constitucionales encargados de la Proteccion y Seguridad pública de los pueblos de esta provincia, remitirán á este Gobierno político una relacion esacta de los individuos que en los mismos ecsistan y que por cualquier concepto hayan pertenecido á la faccion; con espresion del destino que obtuvieron y el egercicio, profesion ú ocupacion que en el dia tienen.

2º A todos los comprendidos en esta clase, se les recogerán inmedia-

tamente las armas, asi blancas como de fuego, dándoles el competente recibo y avisándome el número y calidad de las recojidas á fin de darles el destino que corresponda.

3° Siempre que cualquiera de los comprendidos en dicha clase solicite pasar á otro punto, no se le dará pasaporte sin que presente persona de confianza, que le abone, y en este caso, el Alcalde que lo espidiere me dará á la brevedad posible parte, espresando el objeto de su viaje, y si este fuese dentro de la provincia, lo dará tambien al del pueblo á que se dirige. Pero á los que solicitaren pasar á cualquiera de las provincias del Norte, no se les espedirá por ningun pretesto pasaporte sin ponerlo antes en mi conocimiento.

4° Por último, encargo muy particularmente á todos los Alcaldes vigilen con la mayor escrupulosidad la conducta de dichos individuos, dándome aviso de cualquier tentativa que pudiera hacerse con el objeto de alterar la tranquilidad; pero sin que esta vigilancia sea motivo para que bajo ningun pretesto se moleste ni incomode en lo más mínimo á los que respetando el orden se conduzcan como ciudadanos pacíficos.

Del cumplimiento de cuanto queda dispuesto, me serán Ustedes personalmente responsables, bajo la multa de 50 ducados y demas penas á que diere lugar su desobediencia en este punto.

Dios guarde á Ustedes muchos años. Albacete 7 de Noviembre de 1840.

Diego Montoya.

Señor Alcalde 1° Constitucional de esta Capital.